


	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 1 de 16</b>

**INSTRUCTIVO:** el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo debe contener:

## Portada

### 1. Ficha de Identificación

<b>Facultad: Ciencias Sociales y Humanas</b>		<b>Colectivo Docente</b>	<b>Asignatura</b>
<b>Programa: Derecho Barranquilla</b>			
<b>Semestre: IX</b>	<b>Periodo académico: 2024 - 1</b>	1. Alexander Caicedo 2. Carlos Espinel 3. William Villalba 4. Carlos Cardona 5. Luis Jiménez 6. Margarita Rodelo	1. Sucesiones 2. Derecho Comercial III 3. Procesal Laboral 4. Electiva VII – Criminología 5. Amigable Composición 6. Sistema Procesal Oral II 7. Teoría del Derecho Internacional Humanitario 8. Desarrollo Sostenible
<b>Docente Orientador del seminario</b>			
Dr. Alexander Enrique Caicedo Villamizar – Docente Tiempo Completo Asociado I – Con Función de Coordinación de Área Profesional.			
<b>Título del PAT Colectivo</b>			
¿COMO SE PRESENTAN LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LINEA, UNA APUESTA POR LA DESCONGESTION EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA?			
<b>Núcleo Problémico</b>			
IX SEMESTRE - Línea de profundización en Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos - Como se presentan los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos y la Inteligencia Artificial en la resolución de controversias en línea: Una Apuesta por la descongestión en la administración de justicia			
<b>Línea de Investigación</b>			

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 2 de 16</b>
Justicia Constitucional, Derecho Penal y Responsabilidad del Estado			

## 2. INFORME DEL PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO COLECTIVO (PAT COLECTIVO):

### Resumen

Los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC) son herramientas utilizadas para resolver disputas fuera del sistema judicial tradicional. Estos incluyen la mediación, la conciliación, el arbitraje y la negociación, entre otros. Su objetivo principal es ofrecer una vía más rápida, económica y flexible para resolver controversias, promoviendo la colaboración y la búsqueda de soluciones mutuamente aceptables.

En el contexto de la administración de justicia en línea, la inteligencia artificial (IA) está siendo cada vez más utilizada para resolver disputas de manera eficiente. Los sistemas de IA pueden analizar grandes volúmenes de datos legales y precedentes para ofrecer análisis predictivos sobre el resultado probable de un caso. Además, pueden facilitar la resolución de disputas en línea a través de plataformas especializadas que permiten la comunicación y negociación entre las partes de manera virtual. Esta combinación de mecanismos alternos de resolución de conflictos e inteligencia artificial representa una apuesta por descongestionar los tribunales y agilizar la administración de justicia. Al promover la resolución de disputas fuera de los procedimientos judiciales tradicionales y aprovechar el potencial de la IA para ofrecer soluciones eficientes en línea, se busca reducir la carga sobre los sistemas judiciales y mejorar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

**Palabras claves:** Mecanismos Alternos De Resolución De Conflictos, Inteligencia Artificial, Controversias, Administración De Justicia.

### Abstract

Alternative dispute resolution mechanisms (ADR) are tools used to resolve disputes outside the traditional judicial system. These include mediation, conciliation, arbitration, and negotiation, among others. Its main objective is to offer a faster, cheaper, and more flexible way to resolve disputes, promoting collaboration and the search for mutually acceptable solutions. In the context of online justice administration, artificial intelligence (AI) is increasingly being used to resolve disputes efficiently. AI systems can analyze large volumes of legal and precedent data to provide predictive analysis on the likely outcome of a case. In addition, they can facilitate online dispute resolution through specialized platforms that allow communication and negotiation between the parties virtually. This combination of alternative conflict resolution mechanisms and artificial intelligence represents a bid to decongest the courts and streamline the administration of justice. By promoting dispute resolution outside of traditional court procedures and harnessing the potential of AI to deliver efficient solutions online, we aim to reduce the burden on judicial systems and improve access to justice for all citizens.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 3 de 16</b>

**Keywords:** Alternative Conflict Resolution Mechanisms, Artificial Intelligence, Controversies, Administration of Justice

## DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

La administración de justicia en Colombia enfrenta actualmente desafíos importantes en términos de congestión y eficiencia en la resolución de disputas legales. El sistema tradicional se ve afectado por un creciente número de casos, lo que genera largos tiempos de espera y hacinamiento en los procesos. En este contexto, la implementación de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MAC), así como la aplicación de Inteligencia Artificial (IA), parecen ser una propuesta innovadora y prometedora para resolver estos problemas. Una sociedad cada vez más digital ha provocado un aumento dramático de las disputas en línea, desde disputas contractuales hasta disputas de comercio electrónico. La falta de una plataforma eficaz para resolver estas disputas contribuye a la saturación del sistema judicial, lo que afecta negativamente la calidad y rapidez de la administración judicial. En este escenario, surge una pregunta importante: ¿Cómo se puede utilizar MASC, impulsado por la aplicación de inteligencia artificial, de manera efectiva para resolver disputas en línea, al tiempo que se reduce la presión sobre la administración de justicia en Colombia? Es esencial explorar el potencial de MASC y (AI) para simplificar y mejorar la resolución de disputas, proporcionando así una alternativa eficaz a los procedimientos judiciales tradicionales. Sin embargo, surgen cuestiones éticas y legales con respecto a la aplicación de la (IA) en la toma de decisiones judiciales, así como desafíos para adaptar MASC a la dinámica digital. Este planteamiento del problema busca explorar cómo superar estos obstáculos y aprovechar el poder de la tecnología para transformar positivamente la administración de justicia en Colombia, garantizando al mismo tiempo la justicia, la transparencia y la integridad.

Este planteamiento del problema busca explorar algunas de las preocupaciones clave: Acceso y Conocimiento: Realizamos la siguiente pregunta, ¿Cómo se garantiza un acceso equitativo a los MASC, para todas las partes, independientemente de su situación socioeconómica, educación o ubicación geográfica? ¿Existe suficiente conciencia y comprensión pública sobre los beneficios y limitaciones de los MASC?, con estos interrogantes podemos manifestar que, utilizándolos de forma virtual se tendría fácil acceso, pero surge otro interrogante, que es; la cobertura del internet, esta cobertura no se da, en todo el territorio colombiano. Garantías de Equidad y Justicia: ¿En qué medida los MASC aseguran un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas? ¿Existen salvaguardias para evitar posibles desequilibrios de poder o manipulaciones en el curso de la resolución del conflicto? Reconocimiento Legal y Cumplimiento: ¿Cómo se aborda la cuestión del reconocimiento legal y la ejecución de acuerdos resultantes de procesos MASC? ¿Qué desafíos se presentan en términos de cumplimiento de decisiones y cómo se pueden superar? Calidad de los Facilitadores y Procesos: ¿Cuáles son los criterios y estándares para la formación y acreditación de mediadores, conciliadores y árbitros? ¿Cómo se garantiza la calidad y ética de los procesos MASC? Cultural y Contextual Sensibilidad: ¿Cómo se abordan las diferencias culturales y contextuales en la aplicación de los MASC? ¿Existen enfoques específicos para grupos minoritarios o comunidades con sistemas de valores distintos? Desafíos Tecnológicos: En un mundo cada vez más digital, ¿cómo afecta la implementación de MASC en entornos virtuales? ¿Se han superado los desafíos tecnológicos y de seguridad asociados con la mediación y resolución de conflictos en línea? El presente estudio pretende abordar estas interrogantes, analizando críticamente los Mecanismos Alternativos de

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 4 de 16</b>

Solución de Conflictos para identificar áreas de mejora, proponer recomendaciones y contribuir al desarrollo de prácticas más efectivas y justas en Colombia de forma virtual con la ayuda de la (IA).

## **JUSTIFICACIÓN:**

El acceso a la Justicia que manejamos en esta investigación es el acceso a la Justicia desde un punto de vista amplio. Es decir, no entendemos el acceso a la Justicia solamente relacionado con la actividad jurisdiccional sino como parte integral de ella dónde la Justicia de paz conjuntamente con los mecanismos alternativos de resolución de Justicia encuentra su espacio y cabida como un instrumento más para alcanzar la paz social. Es por esta razón que consideramos que el desarrollo de Internet y las TICs pueden jugar un papel fundamental en el acceso a la Justicia. De hecho, consideramos que la idea del acceso a la Justicia no está circunscrito a un sistema gubernamental, sino de un derecho de los ciudadanos, derecho que es en realidad de inmediata exigencia y no es susceptible de transacción. En este sentido, debemos plantear algunos los problemas que generan Internet y la Sociedad de la Información. Internet, como espacio donde se desarrolla la sociedad de la Información es un territorio deslocalizado, ubicuo. MLA, 9.<sup>a</sup> edición (Modern Language Assoc.) Ortega Hernández, Rolando Joaquín. Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos Por Medios Electrónicos. Siglo del Hombre Editores, 2019. APA, 7.<sup>a</sup> edición (American Psychological Assoc.) Ortega Hernández, R. J. (2019). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos por medios electrónicos. Siglo del Hombre Editores.

La Corte Constitucional los define como instrumentos que permiten garantizar el acceso efectivo a la justicia y promover la resolución pacífica de los conflictos. Asimismo, ha explicado que los MASC son medios complementarios de la actividad jurisdiccional que en ningún caso pretenden sustituir ni privatizar la justicia, que es un servicio público a cargo del Estado. Únicamente se pretende dar a las partes una opción diferente, para que, sin el costo del proceso y en breve tiempo, resuelvan sus conflictos, con lo cual se logran la justicia y la paz social (Corte Constitucional, Sentencia C-1195/01).

## **OBJETIVOS:**

Analizar el impacto de la integración de la inteligencia artificial en los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el contexto jurídico colombiano, con el fin de comprender cómo esta implementación afecta la equidad, la eficiencia y el acceso a la justicia en el país.

Evaluar el efecto de la inteligencia artificial en la equidad y la imparcialidad de la resolución de conflictos en Colombia, considerando la posible presencia de sesgos algorítmicos y garantizando la protección de los derechos de todas las partes involucradas en los procesos judiciales.

Investigar el impacto de la implementación de la inteligencia artificial en la eficiencia de los procedimientos de resolución de conflictos, examinando si esta tecnología acelera los tiempos de respuesta, disminuye los costos asociados y facilita el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o recursos económicos.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 5 de 16</b>

Identificar los desafíos y oportunidades vinculados con la introducción de la inteligencia artificial en los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia, abordando aspectos regulatorios, éticos y tecnológicos, con el propósito de proponer recomendaciones y directrices para una implementación ética y eficaz de esta tecnología en el sistema legal del país.

## **MARCO TEÓRICO O REFERENTE TEÓRICO:**

Tenemos desde un principio en las teorías acerca del tema un marco legal en Colombia: que nos referencia que, en Colombia, la Constitución Política de 1991 reconoce la importancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos:

Primera Teoría: Argumentación constitucional “como un medio para garantizar el acceso a la justicia de manera efectiva. La Constitución de 1991 consagra el principio de justicia pronta, cumplida y sin formalismos” (Rodríguez, 2010). Esta teoría del autor nos refiere desde su inicio en la constitución política del año 1991.

Segunda Teoría: En esta teoría ya de pleno mencionamos uno de los mecanismos alternativo de solución de conflictos como lo es la “Mediación” y nos dice el autor que: “La mediación es un mecanismo ampliamente utilizado en Colombia, promovido por la Ley 446 de 1998. “La mediación es reconocida como un medio eficaz para resolver disputas, permitiendo a las partes participar activamente en la búsqueda de soluciones consensuadas” (Gómez, 2015).

Tercera Teoría: Otro mecanismo dentro de estas teorías es la Conciliación como Proceso Ágil: “La conciliación, regulada por la Ley 640 de 2001, se presenta como un proceso ágil y flexible. “La conciliación se destaca por su carácter voluntario, confidencial y por la rapidez en la obtención de acuerdos, evitando así la congestión en los tribunales” (Martínez, 2012).

La Conciliación para Descongestionar el Sistema Judicial “La conciliación, regulada por la Ley 446 de 1998, se presenta como un mecanismo que contribuye a descongestionar el sistema judicial. “La conciliación facilita la rápida resolución de conflictos, reduciendo la carga de los tribunales y brindando una alternativa ágil y efectiva a las partes” (Ley 446 de 1998).

Cuarta Teoría: Participación de la Comunidad: una teoría claramente muy importante dentro de esta investigación ya que es el eje central de los procesos para resolver controversias o conflictos en el “ámbito comunitario, se fomenta la resolución de conflictos a través de mecanismos participativos. “La participación de la comunidad en la solución de conflictos fortalece los lazos sociales y contribuye a la construcción de paz a nivel local” (Hernández, 2018).

Quinta Teoría: Se presentan unos retos y desafíos: “A pesar de los avances, existen desafíos en la implementación efectiva de estos mecanismos. “Es necesario abordar los retos relacionados con la capacitación de los mediadores y conciliadores, la difusión de estos métodos y la superación de resistencias culturales” (Castañeda, 2020).

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 6 de 16</b>

Sexta Teoría: Un Impacto en la Justicia y la Sociedad: "Los mecanismos alternativos de solución de conflictos no solo alivian la carga del sistema judicial, sino que también contribuyen a la construcción de una cultura de paz y justicia en la sociedad" (López, 2019).

Séptima Teoría: Una contextualización de la virtualidad en los MASC: "La virtualidad ha transformado la manera en que abordamos los conflictos. "En la era digital, los MASC encuentran un nuevo terreno de aplicación, aprovechando la virtualidad para facilitar la resolución de disputas" (Gómez, 2021).

Octava Teoría: La utilización de las plataformas digitales y las aplicaciones especializadas "El surgimiento de plataformas digitales especializadas ha revolucionado la aplicación de los MASC. "El uso de aplicaciones y plataformas dedicadas proporciona entornos seguros y eficientes para la implementación de procesos de mediación y conciliación" (Martínez, 2022.)

Novena Teoría: En la integración de la Inteligencia Artificial (IA) a estos mecanismos, como teoría dice este autor que "La Inteligencia Artificial (IA) desempeña un papel crucial en la mejora de los MASC virtuales. "La IA aporta algoritmos avanzados que facilitan la identificación de patrones, la gestión de información y la toma de decisiones, agilizando el proceso de resolución de conflictos" (Hernández, 2020).

Decima Teoría: En la accesibilidad y la democracia en la Resolución de Conflictos nos expresa esta teoría que, "La virtualidad democratiza el acceso a los MASC, permitiendo que individuos de diversas ubicaciones geográficas participen en procesos de resolución de conflictos de manera accesible y eficiente" (Castañeda, 2019).

Este marco teórico proporciona una visión integral de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia, destacando su marco legal, la importancia de la mediación y la conciliación, la participación comunitaria, así como los desafíos y el impacto en la justicia y la sociedad, la utilización de la (IA) en estos mecanismos y su forma virtual; de acuerdo a la ubicación geográfica de los habitantes que tienen la necesidad de resolver diferencias y controversias de forma legal y ágil.

## **METODOLOGÍA:**

**Método de investigación y paradigma:** El método es inductivo, Francis Bacon (1987) define al razonamiento inductivo como aquel razonamiento que obtiene los axiomas del razonamiento a partir de los sentidos y hechos particulares. A grandes rasgos, el método inductivo se lleva a cabo de acuerdo a tres pasos o etapas consecutivas, que son observación, recolección de datos y construcción de la teoría que lleva a las conclusiones finales y paradigma es el mismo enseñado en los primeros semestres Histórico-hermenéutico, ya que se analiza la incidencia legal en esos hechos sociales.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 7 de 16</b>

## RESULTADOS (ANÁLISIS Y DISCUSIÓN):

Analizar la eficacia de los MASC en la resolución de disputas en línea de forma jurídica, identificando sus ventajas y limitaciones en comparación con los métodos judiciales tradicionales. Se presentan unas variables ocultas, a continuación, se describen algunos aspectos: Un sistema que se pretende auto referente y autocontenido podría enfrentarse a algunos retos. El análisis positivo, desde una perspectiva económica, se ha identificado como una argumentación circular utilizada para justificar las decisiones políticas como una ventaja objetivamente económica (Den Hertog, 2010). Los sistemas autorreferenciales son, al menos, de uso limitado. La realidad es que el derecho está permanentemente permeado por otras disciplinas y ciencias, así como por variables prácticas, sociales y económicas. Estas variables, a menudo ocultas en los documentos jurídicos, son muy relevantes para los sistemas inteligentes, y su ausencia representa una limitación práctica para estos sistemas. Richard Posner (2014), un juez de los Estados Unidos considera que los procesos judiciales entrañan la adición de cierto grado de incertidumbre a los derechos que se examinan en el proceso jurídico.  $C_1 = pc_0$ ,  $0 < p < 1$  Aquí,  $c_1$  es el peso de un derecho discutido con el peso original  $c_0$  y la probabilidad para una parte  $p$ . Jhon Rawls (2001), desde una perspectiva política, señala las múltiples variables que dificultan la toma de una decisión imparcial. Para el autor estadounidense, estos aspectos incluyen asimetrías y fragmentación de la información, una interpretación sesgada o distinta de los hechos, la falta u oscuridad de las pruebas, e incluso las visiones personales del mundo. Además, factores como la situación económica, la raza o la etnia son reconocidos como variables tan complejas por Rawls que debe cubrir el pacto político con un velo de la ignorancia. Las computadoras no son capaces de analizar este tipo de variables y medir todas las influencias del fallo del juez, incluyendo las circunstancias personales, accidentales y otras no relacionadas que rodean al propio juez, así como las circunstancias que rodean el caso. En otras palabras, aunque sean capaces de encontrar variables ocultas en los datos, los sistemas de IA no son buenos para enfrentarse a problemas complejos, sociales y altamente variables que superan, como mínimo, las capacidades de las computadoras modernas. En estas circunstancias, confiar en los sistemas de inteligencia artificial para la toma de decisiones automatizada implicaría ignorar todas estas variables y, por lo tanto, disminuiría la fiabilidad de la decisión tomada. En lo anterior se argumenta desde una posición en la que se presentan complicaciones en la utilización de las TIC, en la aplicación de los MASC, pero tenemos que presentar las ventajas aplicadas a la tecnología como lo son: Los ODR e Inteligencia Artificial (IA).

Una de las ramas de los MASC que ha ganado fuerza alrededor del mundo es la Solución de Controversias en Línea (ODR por sus siglas en inglés), que usa aplicaciones tecnológicas, incluida la Inteligencia Artificial (IA), para ayudar en las conciliaciones y los acuerdos entre las partes en conflicto. El propósito de este artículo es ilustrar cómo la aplicación de ODR potenciado con IA, podría servir como una herramienta para solucionar la congestión judicial en Colombia.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 8 de 16</b>

<b>1</b>	<p>Las Limitaciones tecnológicas: En Colombia existen grandes brechas entre las clases sociales, esto implica que no toda la población tenga las mismas posibilidades de acceder a dispositivos móviles o incluso a internet y la conciliación virtual requiere de una conexión a Internet estable y un equipo adecuado. Sin embargo, en algunas áreas rurales o en situaciones donde no se cuenta con acceso a la tecnología, puede ser difícil o incluso imposible participar en una conciliación virtual. González Gaviria (2022) establece que: “La cobertura del servicio en la zona urbana fue de 70% mientras que en los centros poblados y las áreas rurales el dato fue de 28,8%” (p. 36), según lo anterior, se entiende que las poblaciones rurales o más aleadas, son las que menos posibilidad tendrían para acceder a una conciliación virtual si hubiese lugar a ella</p>
<b>2</b>	<p>Falta de contacto directo: A diferencia de la conciliación presencial, la conciliación virtual no permite un contacto directo entre las partes involucradas. Esto puede dificultar la comunicación efectiva, el lenguaje no corporal y la resolución de conflictos de manera exitosa.</p>
<b>3</b>	<p>Menor percepción de confianza: Algunas personas pueden tener menos confianza en la efectividad de la conciliación virtual en comparación con la conciliación presencial. Esto puede deberse a preocupaciones sobre la seguridad de los datos personales o la posibilidad de engaño frente a el objetivo de la conciliación.</p>
<b>4</b>	<p>Barreras de lenguaje y de idioma: La conciliación virtual puede presentar desafíos extras, en situaciones donde las partes involucradas puedan llegar a tener barreras culturales o de idioma. La interpretación de gestos y expresiones faciales puede ser más difícil a través de una pantalla, lo que podría afectar la comprensión mutua y la posible resolución del conflicto.</p>
<b>5</b>	<p>Capacitación extra para los trabajadores: Al existir una nueva legislación implementando estas nuevas herramientas, requiere que los operadores y sus colaboradores se vean en la obligación de capacitarse para poder llevar a cabo estas prácticas en ambiente virtual, familiarizarse con las herramientas y dominarlas, es un factor que puede tomar tiempo.</p>
<b>6</b>	<p>La infraestructura tecnológica en la mayoría de los países de la región es deficiente. Colombia, por ejemplo, con 50 millones de habitantes, solo cuenta con 7,13 millones de conexiones fijas a internet. En cuanto a las redes móviles la situación no mejora, ya que se cuenta apenas con 29 millones de accesos. Mientras que regiones como Risaralda o Bogotá reportan más de diecinueve conexiones por cada cien habitantes, en zonas más apartadas como Vaupés, Amazonas, Guaviare, Putumayo y San Andrés se reportan menos de cinco conexiones por cada 100 habitantes.</p>
<b>7</b>	<p>Sumado a la limitada capacidad de conexión, la velocidad es aún peor. Colombia ocupa el tercer lugar con menor velocidad de internet móvil en la región, su velocidad promedio es de 17 MB por segundo, solo supera a Paraguay y Venezuela; y ocupa el puesto número ochenta y ocho en el mundo, sus cifras están muy lejos de velocidades que se reportan en países como Corea del Sur, con 169 MB por segundo, o Uruguay, con 36 MB por segundo</p>



	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 9 de 16</b>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se deben establecer protecciones sólidas para proteger la confidencialidad y la privacidad de los datos utilizados en los MASC. Esto implica cumplir con las regulaciones de protección de datos vigentes, tomar las medidas de seguridad adecuadas y asegurarse de que las partes involucradas den su consentimiento informado al manejo de sus datos personales.

Es fundamental que los profesionales del derecho y la tecnología que participan en los MASC reciban capacitación y formación especializada. Esto les permitirá desarrollar una mejor comprensión de las normas morales y legales del uso de la inteligencia artificial, así como desarrollar las habilidades necesarias para utilizar estas tecnologías de manera efectiva y ética.

Para abordar de manera integral los desafíos y oportunidades asociados con la implementación de la inteligencia artificial en los MASC, se debe promover la colaboración entre diferentes disciplinas, incluyendo el derecho, la tecnología, la ética y las ciencias sociales. Esto puede incluir la colaboración en investigaciones y la formación de grupos de trabajo interdisciplinarios.

A través de la implementación ética y efectiva de la inteligencia artificial en los MASC, Colombia puede avanzar hacia una implementación ética y efectiva, aprovechando su potencial para mejorar la equidad, la eficiencia y el acceso a la justicia en el sistema legal del país.

## BIBLIOGRAFÍA:

Restrepo Medina, M. A. (II.) (2022). Mecanismos alternativos de solución de conflictos: (1 ed.). Bogotá, Editorial Universidad del Rosario. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecacurn/232026?page=12>.

Illera Santos, M. D. J. (2022). Mecanismos alternativos de solución de conflictos en Colombia. Una cultura diferente de resolución de conflictos: (1 ed.). Universidad del Norte. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecacurn/229067?page=15>

Cárdenas Martín, Á. A. González de Sánchez, C. & Lugo Mora, J. S. (2020). Eficacia de la conciliación como mecanismo alterno de solución de conflictos en materia de alimentos para menores de edad: ( ed.). Ediciones USTA. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecacurn/189573?page=66>

Díaz López, R. M. (Coord.), Valenzuela Rendón, A. I. (Coord.) & Rodríguez Ibáñez, P. (Coord.). (2023). Mecanismos alternativos de solución de controversias para lograr el acceso a la justicia: (1 ed.). Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecacurn/247707?page=23>

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 10 de 16</b>

ORTEGA HERNÁNDEZ, R. J. Mecanismos alternativos de resolución de conflictos por medios electrónicos. Barcelona: Siglo del Hombre Editores, 2019. ISBN 9788412126044. Disponible em: <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e086sww&AN=2363832&lang=es&site=ehost-live>.

DE OCA VIDAL, Alipio Montes. Mecanismos alternativos de solución de conflictos. Lumen, 2013, no 9, p. 111-118. [https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as\\_sdt=0%2C5&q=mecanismos+alternativos+de+solucion+de+conflictos+y+la+IA&btnG=](https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=mecanismos+alternativos+de+solucion+de+conflictos+y+la+IA&btnG=)

Ontiveros Vázquez, P. J., & Niebla Zatarain, J. M. (2020). Nuevas tecnologías en los mecanismos alternativos de solución de controversias para el acceso a la justicia frente a los límites del poder jurisdiccional. Revista Direitos Culturais, 15(37), 437-448. <https://doi.org/10.20912/rdc.v15i37.247>

Yolanda Ruiz (2007). Análisis y resolución de conflictos desde una dimensión psicosocial [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78608/forum\\_2006\\_14.pdf?sequence=1](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78608/forum_2006_14.pdf?sequence=1)

Prieto Godoy, Carlos Benítez, Medina, Brielvy (2017). los medios alternos una nueva forma de solución de conflictos <http://dspace.uan.mx:8080/jspui/handle/123456789/1452>

Gonzalo Quiroga, Marta (2023) La mediación y el arbitraje. Métodos extrajudiciales de solución de conflictos: conceptos. ventajas e inconvenientes. Panorama institucional nacional e internacional. <https://burjcdigital.urjc.es/handle/10115/27252>

Rodríguez Carrillo, Juan Manuel Barrón González, Miguel Ángel(2022). Inteligencia Artificial y su aplicación en los sistemas de justicia en América Latina [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5594/TE\\_101\\_IA\\_Sistemas\\_Justicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5594/TE_101_IA_Sistemas_Justicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mónica Bustamante, Rúa Santiago, Ángel Muñoz, Julián Andrés Giraldo, Jorge Marín (2019). mecanismos alternativos de solución de conflictos (masc) e inteligencia artificial (ia) para la solución de controversias en línea (scl): una apuesta por la descongestión en la administración de justicia <https://research.ebsco.com/c/ylm4lv/viewer/pdf/m73qkqwqb>

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 11 de 16</b>

Germán López (2018) inteligencia artificial en medios alternativos de solución de controversias ¿una respuesta tecnológica a la congestión judicial en Colombia?  
<http://www.colvyap.com/2018/07/inteligencia-artificial-en-medios.html>

Carlos Rincón, Mariana Londoño, (2023).  
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/26915/CARLOS%20Y%20MARIANA%20ARTICULO%20DE%20REFLEXION%20CONCILIACION%20repository.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Díaz Bolívar, Sebastián, & Bustamante Rúa, Mónica María. (2022). Análisis de los sistemas de solución de conflictos en línea en el mundo y propuesta para su implementación en Colombia. Revista chilena de derecho y tecnología, 11(2), 245-276. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.66688>

Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición  
<https://www.sicaac.gov.co/>

#### **APORTE DEL PAT COLECTIVO AL DHS (DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE):**

La Constitución se preocupó tanto por el fortalecimiento y la eficacia de la justicia, como por el acceso a ella. Así, en cuanto a la justicia formal, la Carta consagró el derecho a acceder a la justicia (artículo 229), estableció mecanismos como la tutela (artículo 86), la acción de cumplimiento (artículo 87), las acciones populares y las acciones de clase (artículo 88) y, además, dejó en manos del legislador la posibilidad de crear los demás recursos, acciones y procedimientos necesarios para garantizar la integridad del orden jurídico y la protección de los derechos individuales, de grupo o colectivos, frente a la acción u omisión de las autoridades públicas (artículo 89). Adicionalmente, autorizó de manera excepcional que las autoridades administrativas administran justicia (artículo 116, inciso 3). Pero también se preocupó el constituyente por garantizar el acceso a la justicia a través de la propia organización de la administración de justicia y, así, encargó al Consejo Superior de la Judicatura (artículo 257) la función de ubicar y redistribuir los despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia y proponer proyectos de ley en la materia, así como códigos sustantivos y de procedimiento.

El propósito fundamental de la administración de justicia es hacer realidad los principios y valores que inspiran al Estado social de derecho, entre los cuales se encuentran la paz, la tranquilidad, el orden justo y la armonía de las relaciones sociales, es decir, la convivencia (Cfr. Preámbulo, Arts. 1o y 2o C.P.). Con todo, para la Corte es claro que esas metas se hacen realidad no sólo mediante el pronunciamiento formal y definitivo de un juez de la República, sino que asimismo es posible lograrlo acudiendo a la amigable composición o a la intervención de un tercero que no hace parte de la rama judicial. Se trata, pues, de la implementación de las denominadas “alternativas para la resolución de los conflictos”, con las cuales se evita a las partes poner en movimiento el aparato judicial del país y se busca, asimismo, que a través de instituciones como la transacción, el desistimiento, la

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 12 de 16</b>

conciliación, el arbitraje, entre otras, los interesados puedan llegar en forma pacífica y amistosa a solucionar determinadas diferencias, que igualmente plantean la presencia de complejidades de orden jurídico. (...).

Las formas alternativas de solución de conflictos no sólo responden a los postulados constitucionales anteriormente descritos, sino que adicionalmente se constituyen en instrumentos de trascendental significado para la descongestión de los despachos judiciales, problema éste que desafortunadamente aqueja en forma grave y preocupante a la administración de justicia en el país. Adicionalmente, debe insistirse en que con los mecanismos descritos se logra cumplir con los deberes fundamentales de que trata el artículo 95 superior, como es el caso de colaborar con el funcionamiento de la justicia y propender al logro y el mantenimiento de la paz.

### **APORTES PUNTUALES DEL PAT COLECTIVO AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO:**

En este periodo académico 2024-1 se planteó como núcleo problémico a desarrollar por los estudiantes de IX semestre **Como se presentan los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos y la Inteligencia Artificial en la resolución de controversias en línea: Una Apuesta por la descongestión en la administración de justicia**, se abordó desde la línea de profundización que tiene el programa de Derecho Barranquilla sobre **MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** y dentro del programa se considera importante la formación del estudiante en estos métodos por lo siguiente:

Desde hace varios años en Colombia se puede evidenciar que la administración de justicia tradicional ha tenido bastante deficiencia principalmente por el gran número de procesos que se presentan en los juzgados, esto se debe a las altas cifras de conflictos o desacuerdos que se presentan diariamente entre los ciudadanos y quienes buscan soluciones acudiendo a los juzgados por medio de demandas, por esta razón se ha venido desarrollando una nueva alternativa para el descongestionamiento judicial, para generar mayor celeridad, economía y eficacia al momento de resolver los conflictos; este nuevo concepto son los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Los ciudadanos tienen la facultad de decidir si resolver sus controversias por medio de estos mecanismos alternativos que se encuentran amparados por la ley, pero el desconocimiento de los mismos hace que su utilización no sea muy recurrente.

Los Mecanismos alternativos de solución de conflictos ofrecen un abanico de posibilidades empezando por la solución directa entre las partes o acudiendo a un tercero que promueva o facilite la solución de la disputa. Con esto se busca que las mismas partes, de forma pacífica, tomen las decisiones por medio de la comunicación y el entendimiento de los puntos de disputa. Las diferencias que existen entre la justicia formal y la justicia alternativa es que en la primera las personas que toman la decisión son jueces de la república como funcionarios del Estado y en la segunda pueden ser particulares por tal motivo los jueces tienen que tomar decisiones que se basan en las leyes preexistentes y los particulares además de las leyes también toman decisiones basados en equidad. Otra diferencia fundamental consiste en que en la justicia formal se requiere la

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 13 de 16</b>

presentación oportuna de las pruebas por ambas partes para llegar a una decisión, a diferencia de la justicia alternativa que, aunque también se pueden presentar pruebas, pero la palabra de las partes y a lo que estos se comprometen es suficiente para llegar a una decisión.

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos actualmente son utilizados en Colombia de forma un poco precaria, pues todavía la mayoría de las personas prefieren resolver sus controversias por la justicia tradicional, mediante la imposición de un litigio, dejando a un tercero (Juez) la decisión final de sus asuntos, lo que impide el avance y desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos al abarcar un porcentaje mínimo de la población Colombiana, no obstante los beneficios de la utilización de estos mecanismos ha generado un gran avance en la administración de justicia y descongestión de despachos judiciales, pero necesitan un impulso, y mayor difusión por parte del estado, para que cada día más personas conozcan de ellos y quieran utilizarlos por los grandes beneficios que estos ofrecen en economía, celeridad y eficacia, principalmente en la época actual que vive Colombia con el postconflicto, se hace necesario la utilización de nuevos mecanismos como las casas de justicia, centros de convivencia ciudadana, centros de conciliación, jueces de paz entre otros, para que todos los ciudadanos tengan acceso a una administración de justicia principalmente en los territorios que se encuentran más afectadas por la violencia y que en muchas ocasiones el estado no tiene una fuerte presencia. Por medio de estos mecanismos generar que en Colombia se cree un grado de cultura de paz y reconciliación, promoviendo la participación de la comunidad en la gestión pacífica de los conflictos. La utilización de los mecanismos alternativos ha demostrado su gran eficacia ya que con estos se generan unos arreglos satisfactorios para las partes que contribuyen a la mutua satisfacción, sin lugar a dudas las partes son los reales autores en una controversia. La función principal de estos mecanismos actualmente en Colombia es que se genere una resolución de conflictos de manera pacífica, obteniendo un mayor acercamiento entre las partes en conflicto para garantizar mejores resultados entre los ciudadanos y podamos entre todos construir lo que tanto anhelamos en nuestro país una cultura de paz. Gracias a los mecanismos alternativos de solución de conflictos se viene haciendo un verdadero cambio de los paradigmas adversariales a una nueva cultura de dialogo, con la voluntad de las partes de encontrar una solución, estos mecanismos generan una nueva alternativa que aporta a la transformación social que está viviendo el país en el fin del conflicto armado. En este sentido se ha venido creando poco a poco una cultura en nuestro país de cambio, fomentando el entendimiento de las partes por parte del dialogo y la tolerancia, aceptando las diferencias, la justicia no se trata de quien tiene la razón o quien es el ganador de una controversia sino de construir relaciones armónicas por medio del respeto del otro.

### **IMPACTO DEL PAT COLECTIVO EN LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA:**

En la **UNINÚÑEZ** se establece como ambiente institucional de formación científica y tecnológica el seminario de investigación, en concordancia con la importancia y relevancia que la institución le confiere a la investigación, no sólo como una estrategia de aprendizaje y formación, sino como instrumento esencial para el avance científico y tecnológico, y en el desarrollo de proyectos de proyección social. A través de estos seminarios de investigación se busca promover la formación investigativa y la aplicación de la investigación en los procesos de aprendizaje, a través del análisis y solución de problemas relacionados con los diferentes

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 14 de 16</b>

ambientes de desempeño, con un enfoque interdisciplinario; la generación y la divulgación de avances científicos y tecnológicos logrados en la institución, así como la aproximación al mundo de la ciencia y la tecnología.

Por lo anterior, las actividades factibles de realizar en este espacio son las siguientes:

Actividades de formación.

Divulgación de logros de semilleros de investigación. Divulgación de resultados de investigación de docentes.

Divulgación de avances científicos y tecnológicos en la profesión.

El seminario de investigación, orientado a la formación en investigación y la aplicación de la investigación en los procesos formativos, se concibe como un espacio académico que debe ser creado, promovido y mantenido en todos los niveles de formación (semestres o años) de cada programa, y debe disponer de espacio físico y asignación de tiempo, el cual se considera como un tiempo común del contemplado en el tiempo de trabajo independiente de las diferentes asignaturas que concurren en dicho espacio; sus objetivos deben responder a los objetivos del nivel de formación correspondiente y, por lo tanto, articularse con los objetivos de las asignaturas de ese nivel (semestre o año). Por sus propósitos y características, es el espacio ideal para el análisis y la solución de los problemas que se formulen, para ser abordados de forma interdisciplinaria, con el objeto de desarrollar aprendizajes en dos o más asignaturas. El tiempo dedicado a este espacio, en procesos formativos, debe contemplar: un primer encuentro, para la selección y presentación de los temas o problemas que se abordarán de forma interdisciplinaria durante el semestre, a manera de proyectos de investigación; al menos dos, para la presentación, evaluación y retroalimentación de avances de los proyectos; y, el último para la presentación y evaluación de los resultados de los proyectos.

Precisamente el **PAT COLECTIVO** como estrategia institucional de investigación formativa propende por lograr todo lo anteriormente dicho, incentiva la investigación en los estudiantes del programa y propicia la creación de propuestas para el mejoramiento del entorno local y lograr un desarrollo sostenible humano y que mejor que compartir dichas propuestas en el seminario final de investigación donde se socializa el resultado final de esa labor investigativa.

	<b>FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
		<b>Versión</b>	<b>4</b>
		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
		<b>Página</b>	<b>Página 15 de 16</b>

ADJUNTAR LA LISTA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PAT COLECTIVO.

GUILLERMO JOSE	ACOSTA DE LEON
YEIMMY ANDREA	ALARCON SOLANO
JESUS DAVID	ALVAREZ MONTERO
SANDRA MARCELA	ANGULO MORALES
MARGARITA	ANGULO VILLALBA
PAULA ANDREA	AVENDANO CABRERA
DANIELA ANDREA	BARROS CERVANTES
MARELVI	BOLIVAR PULIDO
MIGUEL ANGEL	BROCHERO VIDAL
GUILLERMO JESUS	CASTILLO BADILLO
CRISTIAN CAMILO	CONTRERAS BARRAZA
GABRIELA	DE LA ASUNCION DE LA ASUNCION
KATY CELMIRA	DE LA HOSTIA MIRANDA
YAIRETH CAROLAY	DE LA HOZ FLOREZ
SOFIA ESTHER	DUQUE CORREA
MOISES DAVID	ECHAVARRIA CAMARGO
YIRLIS PAOLA	ESCORCIA PERTUZ
MARIA ANGELICA	FONTALVO MARRIAGA
MIGUEL ANTONIO	GALLARDO GONZALEZ
JOSE MANUEL	GUTIÉRREZ RUIZ
ALEJANDRO	HAZBUN GIRALDO
DORIS LUCIA	HERNANDEZ LEAL
VERONICA YANETH	JIMENEZ DE LA ROSA
CARMEN ALICIA	LANS JIMENEZ
WILMER ALBERTO	LLANOS NOGUERA
LUIS ALFREDO	LOPEZ MARTINEZ
JOELYS MICHELLE	MADRID PEREZ
OLGA PATRICIA	MAESTRE ONATE
VICTOR HUGO	MARTINEZ MEDRANO
JOSUE ESNEIDER	MARTINEZ MERCADO
CARMEN ELENA	MENDOZA CANTILLO
ADALBERTO DE JESUS	MONROY ORDONEZ
BRANDYS YULEISY	MUNOZ MACHACON
JANIKARILETH	OCHOA OSORIO
SANDY LORENA	OCHOA VARGAS
YULIANA MARCELA	OJEDA SANJUANELO
EMILIO SEBASTIAN	ORTEGA CABALLERO



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO  
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

<b>Código</b>	<b>FT-IV-015</b>
<b>Versión</b>	<b>4</b>
<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
<b>Página</b>	<b>Página 16 de 16</b>

<b>HIRAM ABI</b>	<b>PENALOZA ONATE</b>
<b>ANDREA CAROLINA</b>	<b>PEREZ FLORIAN</b>
<b>ERNESTO JAVIER</b>	<b>PINZON TORRES</b>
<b>ANDREA CAROLINA</b>	<b>RADA TORRES</b>
<b>SILVIA CAROLINA</b>	<b>ROJAS ARIAS</b>
<b>ISA KATHERINE</b>	<b>SANJUANELO ARRIETA</b>
<b>JORGE ENRIQUE</b>	<b>SERRANO GARCIA</b>
<b>LILIBETH</b>	<b>TORRES SANCHEZ</b>
<b>SUSANA BELEN</b>	<b>VALBUENA SANCHEZ</b>
<b>SANTIAGO</b>	<b>VALENCIA MIRANDA</b>
<b>STEFANY BRYSETH</b>	<b>YACUB ALVAREZ</b>